

de Luto.
Ldo. Rodrigo Aulestia Egas.
Secretario
Hay un sello
tt/2028617 a.c.

R. DE E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A: CARLOS FLORES CARTAGENOVA
ACTOR: DR. EDGAR MOLINA MONTALVO PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DEL PICHINCHA
DEMANDADO: CARLOS FLORES CARTAGENOVA
JUICIO: EJECUTIVO No. 170-00-RE
CUANTIA: \$ 2.200
TRAMITE: EJECUTIVO
OBJETO: Pago del valor de sobregiro por \$ 2.200
FECHA DE INICIO: marzo 21 del 2000
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, marzo 21 del 2000. La 09h00.- En virtud del sorteo realizado y de conformidad con el Oficio No. 0630-CRH-CNJ-2000 de marzo 16 del 2000, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza titular de esta jurisdicción. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley; En consecuencia se la admite al trámite ejecutivo. Los ejecutados CARLOS FLORES CARTAGENOVA Y ALICIA DURAN BALLEEN DE MATHEUS, en el término de tres días de citados cumplan con la obligación demandada o propongan excepciones. Cítese a los demandados en los lugares indicados en el libelo de la demanda: Agréguese al proceso la documentación adjunta. Tómese en cuenta el casillero judicial No. 1008 señalado para sus notificaciones. NOTIFÍQUESE.- F) Dra. Silvia Palomaeque. Juez encargada.
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 17 de Octubre del 2002, las 11h17.- En virtud del juramento del actor, de conformidad al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado CARLOS FLORES CARTAGENOVA

centrales de seguros y entérguese los documentos solicitados a la Dra. Cecilia Duarte Estévez. Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designado por la actora para sus posteriores notificaciones y la calidad en la que comparece el Dr. Diego Larrea Alarcón, tal como lo justifica con el documento que acompaña. HAGASE SABER: Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero y domicilio judicial para sus posteriores notificaciones, dentro del perímetro legal y de las oficinas de esta Jurisdicción. Certifico.
DR. JULIO CESAR MUÑOZ SECRETARIO
Hay un sello
tt/2028585 a.c.

ORDINARIOS

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL: A LOS SEÑORES JOSE EDUARDO GARCIA TORRES Y ROSA DE LOURDES ARELLANO ANAGUANO DE TORRES
JUICIO: ORDINARIO No. 541-1997-D.G.F.
ACTOR: DR. EDUARDO ARTURO NIETO BOADA (PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DEL PICHINCHA C.A.)
DEMANDADOS: JOSE EDUARDO GARCIA TORRES Y ROSA DE LOURDES ARELLANO ANAGUANO DE TORRES
CASILLERO: No. 666 DE LOS DRS. GILBERTO PEDRERA Y MARIA EUGENIA DONOSO
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL.- Quito, a 10 de Abril de 1997; a las 16h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en vista de la razón de sorteo que antecede. En lo principal, la demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite. En consecuencia los señores JOSE EDUARDO GARCIA TORRES Y ROSA DE LOUR-

des de seguros y entérguese los documentos solicitados a la Dra. Cecilia Duarte Estévez. Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designado por la actora para sus posteriores notificaciones y la calidad en la que comparece el Dr. Diego Larrea Alarcón, tal como lo justifica con el documento que acompaña. HAGASE SABER: Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero y domicilio judicial para sus posteriores notificaciones, dentro del perímetro legal y de las oficinas de esta Jurisdicción. Certifico.
DR. JULIO CESAR MUÑOZ SECRETARIO
Hay un sello
tt/2028585 a.c.

men Georgina, Pascual Emigdio, Carlos Hugo, Julia Ruth Liduvina, Jorge Edison y Sara Elizabeth Torres Valenzuela.
JUICIO: Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio No. 779-2002-w.s.
TRAMITE: Ordinario
JUEZ: Dra. Beatriz Suárez
SECRETARIA: Srta. Alicia

autorización concedida a la abogada defensora. Notifíquese.- f) Dra. Beatriz Suárez. Jueza.
Lo que comunico a Uds., para los fines de ley, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.-
Srta. Alicia Guerrón Salazar

para los fines de Ley, previniéndole al demandado de la obligación que tiene en señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones.
Julio L. Pérez Peñafiel
SECRETARIO
Hay un sello
tt/2028602 a.c.

LACIOS.
ACTOR: LUIS ALFREDO VACA CASHICAGUA
DEMANDADOS: SEGUNDO GABRIEL SANCHEZ CHANGO Y LUCRECIA PALACIOS.
CUANTIA: \$ 244,67 centavos
JUICIO: ORDINARIO PRESCRIPTIVO ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO No. 118-2003-R.B.

SECRETARIO
Hay un sello
tt/2028584 a.c.

MENORES

EXTRACTO:
ACTORA: GLENDA ALEJAN-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

30 MAYO 2003
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA Y MATERIAL PETREO QUEZADA CIA. LTDA.

La compañía DE TRANSPORTE DE CARGA Y MATERIAL PETREO QUEZADA CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de mayo del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 03.Q.IJ.1825 de 19 MAYO. 2003.

1.- DOMICILIO: Puerto Francisco de Orellana, cantón Orellana, provincia de Orellana.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$420,00 dividido en 420 participaciones de US\$ 1.00 cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: Prestación del servicio de transporte de carga pesada y material pétreo al público, en vehículos propios o de terceros, conforme a la autorización de los competentes organismos de tránsito...

Quito, 19 MAYO. 2003.

Dra. Catalina Saud
ESPECIALISTA JURIDICO

AA/5506

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD GENERAL PRANG CIA. LTDA.

La compañía SEGURIDAD GENERAL PRANG CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de mayo del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.1882 de 23 MAYO 2003

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 dividido en 100 participaciones de US\$ 10,00 cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Prestar los servicios de protección y vigilancia de personas, de bienes muebles o inmuebles; de investigación, de custodia de valores, y prestará servicios de asesoría en vigilancia privada...

Quito, 23 MAYO 2003

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

cc/24057 a.c.

00000015